

10 Principios

PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES



CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR
COLOMBIA

Presentación



La presente publicación es el resultado de un proceso de formación política con mujeres en todas sus diversidades, acompañado por CDD - Colombia, que busca promover desde la participación ciudadana y la representación política procesos de incidencia para la construcción de una agenda que amplíe la democracia y que garantice los derechos de las mujeres y su ciudadanía plena.

En esta publicación encontrarán 10 principios, derechos y valores sustantivos que han sido reconocidos en un amplio marco normativo a nivel internacional, nacional y territorial sobre derechos de las mujeres, y que se concretan en declaraciones, tratados, convenciones internacionales suscritos y ratificados por Colombia; además, que están vigentes a través de sentencias, leyes, decretos, gobernanzas, acuerdos, pactos y alianzas de obligatorio cumplimiento por el Estado.

Así mismo, es ésta una agenda política de las mujeres en sus diversidades que brinda la oportunidad para propiciar espacios de conversación pública en el contexto electoral, y permite a candidatos y candidatas a las corporaciones públicas y a personas electas a comprometerse de manera real y consciente con el reconocimiento de los derechos de las mujeres e incluirlos en los planes, proyectos, programas y presupuestos.

Finalmente, encontrarán aquí una herramienta para la acción política incidente de las mujeres en sus territorios, en clave de enfoques de derechos humanos, interseccionalidad, género, territorial y diferencial para seguir caminando la apuesta por la democracia real, la igualdad y la justicia social.

*Para esta publicación se tuvieron en cuenta algunos aportes contenidos en la agenda distrital por los derechos de las mujeres diversas de Bogotá D.C. 2020-2024, del Consejo Consultivo de Mujeres.

Sobre CDD-Colombia



Católicas por el Derecho a Decidir (CDD-Colombia), es una organización de la sociedad civil, un movimiento autónomo, laico, integrado por feministas católicas, comprometidas con la búsqueda de la justicia social y el cambio de patrones sociales, culturales y religiosos vigentes en la sociedad.

Promueve los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la autonomía reproductiva, a partir de la ética de los derechos humanos y de la teología feminista, en espacios de reflexión y acción para incidir en el Estado, la sociedad y en las iglesias. Así mismo, su experiencia y compromiso social, teológico, político y de cambio cultural ha estado centrado en la búsqueda de la igualdad en las relaciones de género y por la ciudadanía plena de las mujeres, a partir de la perspectiva de derechos de las mujeres, los enfoques de género, territorial, diferencial, interseccional y de derechos humanos.

Como organización de la sociedad civil, y parte del movimiento feminista en Colombia y en América Latina y el Caribe, aporta argumentos y promueve acciones que sustentan el derecho a decidir, la libertad de conciencia, el reconocimiento de la diferencia, la pluralidad, la diversidad, la participación ciudadana y la representación política de las mujeres, la construcción de paz y la vigencia del Estado Laico, con el fin de contribuir a la democracia, a la transformación sociocultural y a la realización de la justicia social.

1

Por una vida libre de violencias y sin discriminación

A 2028 las mujeres en todas sus diversidades gozarán de una vida libre de violencias. Vivirán en territorios rurales y urbanos seguros, sin miedo y habitando espacios públicos y privados sin discriminaciones, libres y en paz. Accederán sin barreras a la justicia y al reconocimiento de sus derechos.

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 1 Por una vida libre de violencias y sin discriminación.



- ★ Dar cumplimiento a la Ley 1257 de 2008 (de prevención de violencias hacia las mujeres) y a todos sus decretos reglamentarios; a la Ley 1639 de 2013 (Ley de Natalia Ponce), la Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely) y demás legislación existente en estos derechos.
- ★ Trazar una estrategia de comunicación y pedagogía, con un lenguaje comprensible y accesible que visibilice los tipos de violencias que viven las mujeres.
- ★ Desmontar modelos socioculturales que reproducen las violencias simbólicas contras las mujeres en todas sus diversidades, a través de campañas y procesos educativos que contribuyan a la eliminación de estereotipos de género.
- ★ Desarrollar acciones de prevención, difundir las rutas de atención, los sistemas de sanción, y la cultura de "cero tolerancia" a las violencias de género.
- ★ Fortalecer procesos de gestión, formación y articulación interinstitucional a nivel municipal, distrital, departamental y nacional para poner en marcha los programas y mecanismos relacionados con el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (VBG).
- ★ Implementar de manera efectiva los mecanismos, puntos y medios de atención a las mujeres víctimas de violencias, tales como: casas de justicia, líneas telefónicas, casas de la mujer, entre otras; dotándolas de medios técnicos, logísticos y administrativos necesarios y suficientes para su óptimo funcionamiento.
- ★ Mejorar los procesos de asesoría jurídica y de acompañamiento psicosocial integral, ampliando la atención a otras diversidades de mujeres, tales como: habitantes de calle, en ejercicio del trabajo sexual, migrantes y disidentes del género.

“Defenderás el derecho que tienen todas las mujeres y niñas a una vida digna, LIBRE DE VIOLENCIAS y sin discriminación”

2

Por Salud Plena, que incluya la Salud Sexual y Reproductiva

“A 2028 las mujeres en todas sus diversidades, gozarán de su derecho fundamental a la salud plena e integral desde un enfoque que garantice el acceso universal y de calidad a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, centrados en la prevención y en la atención a la salud en todas sus dimensiones (mental, física y social).”

Principio 2

Por Salud Plena, que incluya la Salud Sexual y Reproductiva

Para el logro de este propósito es prioritario:



-  Que se garantice la atención integral en salud a las mujeres, cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia y brindando el acceso oportuno y de calidad a todos los servicios.
-  Eliminar las barreras de acceso a la salud, tales como: la falta de infraestructura, de equipos y tecnologías, los prejuicios sociales, económicos y morales, la carencia de profesionales de salud especializados, la falta de ajustes razonables para una atención integral de las mujeres, en especial aquellas con discapacidad, adultas mayores, gestantes y lactantes, niñas y jóvenes, indígenas, campesinas, afrocolombianas, trans, lesbianas, en ejercicio del trabajo sexual, habitantes de calle, migrantes y desplazadas, entre otras.
-  Atender de manera integral todos los asuntos relacionados con la salud mental, con acciones de prevención, atención oportuna, enfoque diferencial e interseccional (ley 1616 de 2013 sobre salud mental).
-  Prevenir y eliminar las violencias gineco obstétricas en todas sus manifestaciones.
-  Reconocer y promover la salud intercultural y las prácticas ancestrales, entre ellas las de parto humanizado, la medicina tradicional y los saberes ancestrales, la medicina alternativa y demás prácticas que propician el bienestar y la salud plena de las mujeres.
-  Promover y garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las mujeres en todo su ciclo vital.
-  Difundir las rutas de atención en el sector salud para los casos de violencia sexual o trata de personas, previniendo la discriminación, en especial de las mujeres en ejercicio de trabajo sexual, habitantes de calle, lesbianas, trans, con discapacidad, migrantes, desplazadas, entre otras.

“Disfrutar la vida y cuidar nuestra salud es JUSTO y NECESARIO”

Red de Católicas por el Derecho a Decidir de Latinoamérica y el Caribe. Campaña “Es Justo y Necesario”.

3

Por Educación Pública, de Calidad, No Sexista y en Igualdad

“A 2028 las mujeres en todas sus diversidades tendrán acceso a educación en todos los ciclos de vida y sin discriminación alguna.”

Principio 3

**Por Educación Pública,
de Calidad, No Sexista
y en Igualdad**

Para el logro de este propósito es prioritario:



-  Promover una educación integral a las mujeres rurales y urbanas en todas sus diversidades, independientemente de su ciclo vital, condición socio económica, ubicación geográfica, pertenencia étnica y cultural.
-  Impulsar el reconocimiento de los saberes y experiencias de las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos y paz.
-  Incluir la perspectiva de género, diferencial, interseccional y de derechos en los programas, proyectos y manuales de convivencia de las instituciones educativas, con miras a eliminar prácticas de violencia, estereotipos de género y discriminación contra las mujeres y niñas en todas sus diversidades.
-  Reconocer las características interculturales, étnicas y ancestrales de las mujeres, en el desarrollo de los diferentes programas de etnoeducación y cultura que impulsen una educación incluyente y libre de violencias.
-  Fomentar la participación de las mujeres de forma paritaria en las instancias de decisión de las Instituciones Educativas.
-Promover la educación política y para la paz con equidad de género, ampliando el conocimiento de la normatividad en los derechos de las mujeres y las acciones de prevención de violencias en todos los ámbitos.
-  Incluir la Educación Sexual Integral (ESI) en todos los ciclos educativos, con enfoque de derechos y de género, que garantice una formación veraz, oportuna y laica para el ejercicio de una sexualidad informada, sin discriminación ni violencias.

“La educación no cambia al mundo: cambia a las personas que van a cambiar el mundo”

Paulo Freire.

4

Cultura Libre de Sexismo

“A 2028 las mujeres en todas sus diversidades gozarán del reconocimiento pluriétnico y multicultural en todas sus expresiones identitarias, sociales, políticas, artísticas, deportivas, educativas, entre otras; que propendan por la eliminación de una cultura sexista, desigual, racista, homofóbica y discriminatoria.”

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 4 Cultura Libre de Sexismo



- ★ Difundir y ampliar el marco normativo internacional y nacional que reconoce y promueve una cultura libre de sexismo, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, la ley sobre antidiscriminación y otras.
- ★ Abordar acciones encaminadas a transformar la cultura sexista y discriminatoria, a partir de planes, proyectos, programas educativos y comunicativos que promuevan cambios socioculturales para la eliminación de comportamientos, lenguajes, símbolos y prácticas que reproducen las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades.
- ★ Desarrollar una política integral al interior de las entidades públicas, donde funcionarios y funcionarias incorporen acciones afirmativas y lenguajes que promuevan el tránsito hacia una cultura libre de sexismo.
- ★ Integrar estrategias de participación efectiva de las mujeres en todas sus diversidades en escenarios artísticos, culturales, deportivos y educativos, que promuevan el reconocimiento pluriétnico y multicultural, como formas de eliminar imaginarios sexistas y discriminatorios.

“Si hacemos algo una y otra vez, acaba siendo normal. Si vemos la misma cosa una y otra vez, acaba siendo normal. Si solo los chicos llegan a monitores de clase, al final llegará el momento en que pensemos, aunque sea de forma inconsciente, que el monitor de la clase tiene que ser un chico. Si solo vemos a hombres presidiendo empresas, empezará a parecernos <<natural>> que sólo haya hombres presidentes de empresas. La cultura no hace a las personas. La gente hace a la cultura.”

5

Trabajo Digno

“A 2028 las mujeres en todas sus diversidades contarán con la garantía del trabajo formal y bien remunerado; se incentiva la creación de fuentes alternativas de generación de ingresos que reduzcan el trabajo informal y les permita el desarrollo pleno de sus vidas. Así mismo, habrá un reconocimiento económico para las mujeres dedicadas al cuidado.”

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 5 Trabajo Digno



- ★ Implementar la normatividad vigente en el marco de las políticas laborales teniendo en cuenta medidas que incluyan la igualdad sustantiva y el reconocimiento integral de los derechos de las mujeres.
- ★ Identificar las barreras de acceso y de ingreso salarial digno en las empresas públicas, privadas y de trabajo informal, que permitan consolidar acciones que den respuesta efectiva a esta situación.
- ★ Promover la creación de emprendimientos productivos y sostenibles de las mujeres urbanas y rurales que fomenten la autonomía económica, disminuyan la economía informal y mejoren la calidad de vida; contando con el apoyo técnico y financiero de las instituciones del Estado.
- ★ Impulsar el cambio de prácticas inequitativas en las empresas e incentivar acciones que contribuyan al fomento de la igualdad y la inclusión a las mujeres en todas sus diversidades.
- ★ Implementar acciones afirmativas que propendan por el reconocimiento de la economía del cuidado que desarrollan las mujeres, y garantizar su protección social.
- ★ Construir una estrategia que permita fortalecer la formación para el trabajo y que mejore el acercamiento diferenciado a la oferta de productos y servicios que generan opciones laborales, para que las mujeres jóvenes, adultas, adultas mayores, mujeres vendedoras ambulantes y mujeres privadas de la libertad, entre otras, puedan acceder al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

“CDD reconoce el papel tan importante que cumplen las mujeres trabajadoras; así mismo, condena la deuda histórica que se tiene con las mujeres. Cocinar, limpiar y cuidar también es trabajar”.

6

Participación Incluyente, Vinculante y Decisiva, que fortalezca la Representación Política de las Mujeres.

“A 2028 las mujeres en todas sus diversidades ocuparán al menos el 50% de los espacios de participación ciudadana y de representación política.”

Principio 6

**Participación Incluyente,
Vinculante y Decisiva,
que fortalezca la
Representación Política
de las Mujeres.**

Para el logro de este propósito es prioritario:



-  Generar espacios de formación política y ciudadana a las mujeres para promover una participación activa y el ejercicio conciente, libre y en igualdad de la representación política en las diferentes instancias de decisión, teniendo en cuenta las diversidades territoriales, étnicas, ciclo vital, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, entre otras variables de inclusión.
-  Fomentar la creación de casas de Igualdad de oportunidades para las mujeres, entre otros espacios que fortalezcan la participación, el encuentro, la formación y organización social de las mujeres para la defensa de sus derechos.
-  Promover la participación paritaria de las mujeres, como sector social en las instancias de la planeación participativa y otras instancias reconocidas formal y no formal para la defensa y garantía plena de la ciudadanía, como por ejemplo: los Consejos Territoriales de Planeación, los Consejos Consultivos, Los Consejos Locales de Planeación, las Juntas de Acción Comunal, entre otras.
-  Impulsar iniciativas que garanticen e incentiven la participación ciudadana de las mujeres, mediante el reconocimiento de saberes, profesionalización, proyectos, entre otros, que potencien el liderazgo de las mujeres en todas sus diversidades en lo rural y urbano.
-  Fortalecer los mecanismos de participación democrática, las estrategias de veeduría y control social que permitan hacer un real seguimiento a la inclusión de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y de representación política.

A participar se aprende participando, y cuando está rinde frutos, la participación se amplía, y por esa vía se realiza el principio de la fuerza expansiva de la democracia. Sin participación muy difícilmente podemos construir un sentido compartido de futuro como país y como sociedad pluriétnica, multicultural y diversa

7

Paz con Justicia Social

A 2028 las mujeres en todas sus diversidades vivirán en un territorio de paz en el que se les garantizan los derechos humanos y se reducen las brechas de desigualdad socioeconómica y cultural.

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 7 Paz con Justicia Social



- ★ Garantizar el marco normativo internacional y nacional de derechos humanos que reconoce el papel de las mujeres en todas sus diversidades frente a su compromiso por la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz. En tal sentido, la agenda Mujeres, Paz y Seguridad y las resoluciones que emanan de ésta, como la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se convierten en instrumentos para hacer efectivo este reconocimiento.
- ★ Resaltar los aportes de las mujeres y su participación incidente en la construcción de paz territorial, la convivencia y la defensa de los derechos humanos.
- ★ Promover estrategias de comunicación y pedagogía, con lenguajes accesibles e incluyentes y enfoque interseccional, que reconozcan el derecho a la paz con justicia social y con enfoque de género, y que permita, así mismo, la participación plena de las mujeres, con voz y voto en las decisiones que afectan sus territorios.
- ★ Fortalecer las iniciativas y proyectos de recuperación de la memoria histórica y simbólica de las mujeres, como aporte para la reparación y sanación a las víctimas, excombatientes y defensoras de derechos humanos.
- ★ Visibilizar los efectos del conflicto armado y desigualdad social en las vidas y cuerpos de las mujeres en sus diversidades, aportando a la verdad, a la justicia, la reparación integral y la no repetición del conflicto.
- ★ Implementar los acuerdos firmados en los procesos de diálogo y de paz entre el gobierno y los diferentes actores armados, teniendo en cuenta el enfoque de género y los aportes que las mujeres han dado en la construcción de paz integral y con justicia social.
-Fortalecer las redes y mecanismos de prevención, atención y respuesta efectiva, así como a los sistemas de seguimiento a factores de riesgo que han sido establecidos para las lideresas amenazadas o estigmatizadas por sus ejercicios de participación y representación.

“La historia contará los cantos y las gestas libertarias de las mujeres de hoy, y en ese futuro, la justicia y la dignidad serán simiente de la vida digna que merecemos, en plena interacción respetuosa y creativa con la madre tierra y con todos los seres, energías y espíritus que la habitan. El amor que nos recorre y el altruismo que nuestras acciones guía son preludio de los derechos y la justicia que con certeza vendrá”.

8

Ambiente sustentable

A 2028 las mujeres y las niñas en todas sus diversidades gozarán de un ambiente sustentable, que reconozca los derechos colectivos ancestrales, la defensa del territorio y se transformen las relaciones desiguales que han contribuido al cambio climático, al extractivismo exacerbado y a la grave crisis ambiental.

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 8 Ambiente Sustentable



- ★ Reconocer que la destrucción de la naturaleza a través de los proyectos extractivistas afectan en gran medida a las mujeres, niñas y niños en su relación con el territorio y sus procesos colectivos.
- ★ Desarrollar estrategias pedagógicas y comunicativas que propendan por acciones de preservación del ambiente con un enfoque de género y que reconozca las prácticas y alternativas que han implementado las mujeres en la defensa y el cuidado del territorio, el ambiente y la naturaleza.
- ★ Promover planes, proyectos y programas que consoliden territorios agroalimentarios que garanticen la vida digna de las mujeres en todas sus diversidades, la soberanía alimentaria y el cuidado del ambiente.
- ★ Establecer acciones encaminadas a la conservación, uso adecuado y protección de la tierra, el territorio, el agua y los recursos naturales.
- ★ Construir planes y estrategias que reconozcan las afectaciones en el cuerpo y en la vida de las mujeres, que generan los proyectos extractivistas y de explotación de recursos, tales como: violencia sexual, trata de personas, esclavitud, embarazos de alto riesgo, incluidos los no deseados, entre otros; y que logren dar respuesta efectiva que contribuya a su eliminación.
- ★ Desarrollar e implementar planes de ordenamiento territorial con enfoque diferencial, interseccional y de género.

“El crecimiento económico que el modelo masculino de progreso ha vendido es el crecimiento del dinero y del capital sobre la base de la destrucción de otros tipos de riqueza como la producida por la naturaleza y las mujeres”

9

Derechos Sexuales y Autonomía Reproductiva

A 2028 las mujeres y las niñas en todas sus diversidades conocerán y gozarán plenamente de sus derechos sexuales y reproductivos de manera informada, autónoma, sin prejuicios ni discriminación.

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 9 Derechos Sexuales y Autonomía Reproductiva



- ★ Dar cumplimiento al marco normativo y a las políticas públicas referentes a los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- ★ Difundir de manera amplia, veraz y oportuna los avances normativos y conceptuales que reconocen los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos.
- ★ Garantizar el acceso efectivo a la Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo el aborto, por parte de las entidades prestadoras de servicios de salud.
- ★ Incluir en los planes de desarrollo territoriales indicadores relacionados con Derechos Sexuales y Reproductivos, con asignación presupuestal específica para planes, programas y proyectos.
- ★ Trabajar activamente en la promoción de cambios sociales y culturales que desmonten estigmas, barreras y prejuicios sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- ★ Desarrollar diálogos abiertos entre el gobierno territorial y la sociedad civil para una participación activa en temas relacionados con los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- ★ Expedir actos administrativos que vinculen al sector educación y otros, en el cumplimiento de lineamientos normativos existentes en Derechos Sexuales y Reproductivos y aborto.
- ★ Crear servicios amigables para las mujeres, con tecnología y personal calificado para garantizar la Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo el cumplimiento de la Sentencia C- 055 de 2022 que despenalizó el aborto hasta la semana 24 y mantiene vigente las 3 causales (riesgo para la vida o la salud de las mujeres, malformación fetal incompatible con la vida extrauterina o por violación).

**“Soy una mujer que defiende los derechos, creo en la justicia y decido sobre mi cuerpo y mi sexualidad, me libero de culpas porque
EN MI VOZ CONFÍO.
Por mi vida, mis convicciones, mi autonomía y mis decisiones
EN MI VOZ CONFÍO”**



10

Estado Laico y Laicidad

“A 2028 las entidades territoriales garantizan los derechos de las mujeres en sus diversidades en el marco del respeto y el reconocimiento del Estado Laico.”

Para el logro de este propósito es prioritario:

Principio 10 Estado Laico y Laicidad



- ★ Reconocer que Colombia es un Estado Laico (en el que existe separación entre la Iglesia y el Estado). Por lo cual los gobiernos territoriales, deben gobernar desde una ética pública y no desde una moral religiosa particular.
- ★ Defender el deber de neutralidad, esto implica no priorizar a una religión o iglesia oficial por encima de otras ni que se realicen actos oficiales que se adhieran a una creencia religiosa o se adopten políticas que promueven una creencia o benefician a una religión.
- ★ Reconocer que el Estado Laico no es una postura antirreligiosa o irreligiosa, sino una condición importante de la democracia que sirve para la protección de los derechos humanos en igualdad.
- ★ Defender el Estado Laico es la posibilidad del reconocimiento pleno de la soberanía popular, la participación de todos y todas en la conformación del poder político, la diversidad como un valor y un principio fundamental sobre el cual se edifica toda la estructura jurídica de protección a los derechos fundamentales y la construcción de sociedades plurales.
- ★ Visibilizar y dar respuesta a las crecientes necesidades de una sociedad que se descubre pluriétnica, multicultural, diversa y que respeta los derechos de todos y todas; por lo tanto, la laicidad se convierte en un referente obligado para el ejercicio de las libertades religiosas, particularmente de la libertad de conciencia, de creencias y de culto, en un plano de igualdad y de no discriminación.

Personas libres, Estados laicos, ni de la iglesia ni del Estado.

Por una laicidad en todas las esferas de la sociedad que permita vivir el diálogo intercultural, la diversidad y la democracia.

Los derechos de las mujeres un asunto impostergable de la **justicia social** y la **democracia**

 CDDColombia
 @cdd.colombia
 cddcolombia.org



CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR
COLOMBIA